



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: RESORTES HERCULES S.A.
SIGLA : ORGANIZACION HERCULES
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 7 N NRO. 52 N167
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 7 N NRO. 52 N167
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 19486-4 FECHA MATRICULA : 19 DE JUNIO DE 1973
DIRECCION ELECTRONICA : bquevedo@organizacionhercules.com
DIRECCION WEB : www.resorteshercules.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890307671-0

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1778 DEL 05 DE JUNIO DE 1973 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE JUNIO DE 1973 BAJO EL NRO. 4391 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO NESTOR MEJIA R. & CIA LIMITADA FABRICA DE RESORTES HERCULES

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7765 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1975 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1975 BAJO EL NRO. 15398 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE NESTOR MEJIA R. & CIA LIMITADA FABRICA DE RESORTES HERCULES . POR EL DE NESTOR MEJIA R. & CIA LIMITADA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 6253 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1978 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1978 BAJO EL NRO. 29397 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE NESTOR MEJIA R. & CIA LIMITADA . POR EL DE RESORTES HERCULES LTDA .

CERTIFICA

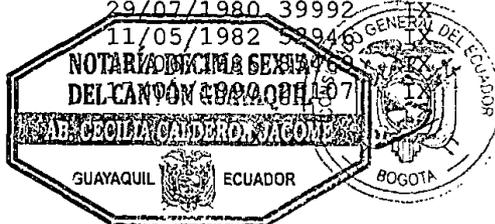
QUE POR ESCRITURA NRO. 3799 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 1984 NOTARIA NOVENA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1984 BAJO EL NRO. 72462 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE RESORTES HERCULES S A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1326 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2011 NOTARIA DIECISIETE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12937 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE RESORTES HERCULES S A . POR EL DE RESORTES HERCULES S.A. . SIGLA: ORGANIZACION HERCULES

CERTIFICA

Table with 5 columns: REFORMAS, DOCUMENTO, FECHA.DOC, ORIGEN, FECHA.INS, NRO.INS, LIBRO. It lists various document reforms with their dates and registration details.



E.P. 3033	16/07/1990	NOTARIA NOVENA DE CALI	23/07/1990	31012	IX
E.P. 4061	27/09/1990	NOTARIA NOVENA DE CALI	01/10/1990	33158	IX
E.P. 4227	18/09/1991	NOTARIA NOVENA DE CALI	27/09/1991	45280	IX
E.P. 2060	12/04/1994	NOTARIA NOVENA DE CALI	19/04/1994	76292	IX
E.P. 4250	20/06/1995	NOTARIA NOVENA DE CALI	12/07/1995	5620	IX
E.P. 9774	29/12/1995	NOTARIA NOVENA DE CALI	26/01/1996	680	IX
E.P. 1973	19/04/1996	NOTARIA NOVENA DE CALI	07/05/1996	3452	IX
E.P. 1674	14/04/1997	NOTARIA NOVENA DE CALI	22/04/1997	2871	IX
E.P. 1773	10/05/1999	NOTARIA NOVENA DE CALI	21/05/1999	3516	IX
E.P. 2162	21/12/2005	NOTARIA DIECISEIS DE CALI	27/12/2005	14508	IX
E.P. 1160	13/03/2007	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	20/03/2007	3090	IX
E.P. 6271	12/12/2007	NOTARIA TERCERA DE CALI	20/12/2007	13603	IX
E.P. 1044	12/09/2008	NOTARIA DIECISEIS DE CALI	24/10/2008	12114	IX
E.P. 1326	04/10/2011	NOTARIA DIECISIETE DE CALI	24/10/2011	12937	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 05 DE JUNIO DEL AÑO 2072

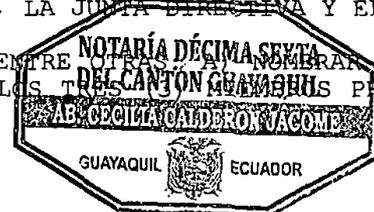
CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO: 1) LA FABRICACIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, MÁQUINAS Y ARTEFACTOS DE TODA CLASE Y ESPECIE. 2) LA FABRICACIÓN DE PIEZAS O ELEMENTOS DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y ARTEFACTOS. 3) LA FABRICACIÓN DE MOTORES, MÁQUINAS Y ARTEFACTOS DE TODA CLASE, ASÍ COMO EL ENSAMBLE DE LOS MISMOS. 4) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE PRODUZCAN ELEMENTOS SIMILARES A LOS ANTERIORMENTE DESCRITOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA SU LOGRO Y CONSECUENCIA Y EN ESPECIAL LOS SIGUIENTES: A) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO AQUELLOS DE QUE SEA DUEÑA. B) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES CON EL PROPÓSITO DE VINCULARLAS A LA EXPLOTACIÓN, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. C) CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO DE LAS EXPLOTACIONES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. D) TOMAR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS O SIN EL, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR Y DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. E) DAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE DAR O TOMAR EN OPCIÓN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. F) CREAR, ACEPTAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE. G) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES. H) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS O COMPAÑÍAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. I) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO BIEN SEA POR ACTO ÚNICO O POR SUSCRIPCIÓN SUCESIVA; ESCINDIRSE EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS; FUSIONARSE CON ELLAS, O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES Y LLEVAR A CABO TODA ACTIVIDAD INHERENTE AL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA, EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES O TENERLOS A CUALQUIER TÍTULO. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, EMITIR BONOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, GARANTIZAR, AVALAR, DESCONTAR, OTORGAR Y TENER TÍTULOS VALORES Y EFECTOS DE COMERCIO, SIENDO ENTENDIDO QUE ESTA ENUNCIACIÓN NO ES LIMITATIVA.

CERTIFICA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA SOCIEDAD SERÁ DIRIGIDA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y EL GERENTE.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTROS, NOMBRAR CADA DOS (2) AÑOS Y REMOVER LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, A LOS TRES (3) PRINCIPALES DE



CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS, RENOVAR OBLIGACIONES, HACER DEPÓSITOS DE MERCANCIAS EN ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y NEGOCIAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O LOS BONOS DE PRENDA SOBRE TALES MERCANCIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA; CREAR Y SUPRIMIR CARGOS, DETALLARLES FUNCIONES, DESIGNAR LAS PERSONAS QUE DEBAN OCUPARLAS, SEÑALARLES REMUNERACIÓN SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO; REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y NECESARIOS Y CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA; F) DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS, CUMPLIR LAS ORDENES Y EJERCER LAS FACULTADES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

EL REVISOR FISCAL SERÁ CONTADOR PÚBLICO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERIODO IGUAL AL DE LA JUNTA DIRECTIVA; PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLACE EN LAS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS ABSOLUTA MIENTRAS LA ASAMBLEA GENERAL PROVEA EL CARGO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 159 DEL 25 DE FEBRERO DE 2005
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 12 DE ABRIL DE 2005 No. 4086 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
JESUS EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ
C.C.16669604

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 171 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 27 DE MARZO DE 2007 No. 3439 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE GENERAL
JULIAN EDUARDO ARANGO MEJIA
C.C.16705626

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 257 DEL 27 DE MARZO DE 2014
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCIÓN: 02 DE MAYO DE 2014 No. 6106 DEL LIBRO IX

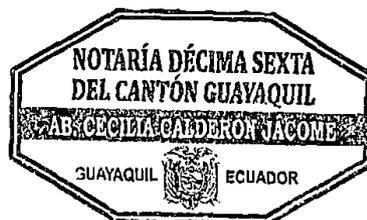
FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
JORGE EDUARDO CALDERON MERCHAN
C.C.16663594

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 128 DEL 02 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCIÓN: 18 DE MAYO DE 2010 No. 5705 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 134 DEL 05 DE MARZO DE 2013





ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 30 DE JULIO DE 2013 No. 8867 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 135 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 16 DE DICIEMBRE DE 2013 No. 14651 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
JORGE EDUARDO CALDERON MERCHAN
C.C.16663594

SEGUNDO RENGLON
CLARA LUCIA GOMEZ GUTIERREZ
C.C.31237354

TERCER RENGLON
ANDRES FELIPE OLANO PARDO
C.C.16695398

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
GUILLERMO CALDERON MERCHAN
C.C.16614122

SEGUNDO RENGLON
JESUS EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ
C.C.16669604

TERCER RENGLON
CARLOS ARTURO VALENCIA ARBELAEZ
C.C.16674006

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 128 DEL 02 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2010 No. 5706 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

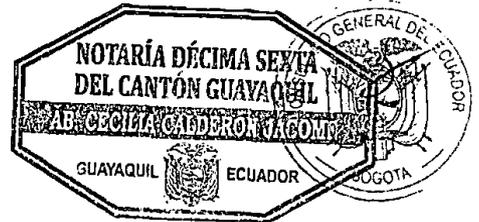
REVISOR FISCAL
CONSULTORES INTEGRADOS LTDA
NIT.800236422-0

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE MAYO DE 2010
ORIGEN: CONSULTORES INTEGRADOS LTDA.
INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2010 No. 5707 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL SUPLENTE
BERNARDO RODRIGUEZ CAMPOS
C.C.16260298





CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE ENERO DE 2014
 ORIGEN: CONSULTORES INTEGRADOS LTDA.
 INSCRIPCIÓN: 17 DE ENERO DE 2014 No. 600 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

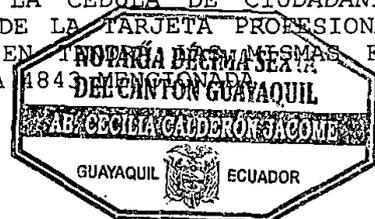
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 ANGELA LENIS HERRERA
 C.C.1113627330

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4843 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 223 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ESMIR OSORIO CANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.757.382 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 72.224 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; Y A PEDRO JOSÉ HENAO MONTES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.739.586 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 131.336 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN CUALQUIERA DE LOS DOS REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS: PRIMERO: PARA QUE SOMETA A CONCILIACIÓN O LA DECISIÓN DE JUECES O TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTA EN LA SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO O DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS. SEGUNDO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES, Y SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE SIEMPRE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO ESTE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EN CASOS ACTUALES O FUTUROS Y ANTE LOS JUECES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y PENALES A NIVEL NACIONAL, PRESENTE DENUNCIAS PENALES POR CUALQUIER HECHO PUNIBLE QUE ATENTE CONTRA SUS DERECHOS O INTERESES Y SE CONSTITUYA EN PARTE CIVIL. TERCERA: ESTE PODER ESPECIAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIEREN EN EL DERECHO DE POSTULACIÓN, LO CUAL INCLUYE LA ASISTENCIA A TODA CLASE DE DILIGENCIAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, Y A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, TAMBIÉN DE CONCILIACIÓN, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, PREJUDICIALES Y JUDICIALES. CUARTA: EL PRESENTE PODER INCLUYE LA FACULTAD DE ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTADES DE CONFESAR. QUINTA: EL PRESENTE PODER INCLUYE LA FACULTAD DE HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS EXISTENTES, AUDITARLOS, HACER REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LOS APODERADOS, SOLICITARLES INFORMES Y RENDICIONES DE CUENTAS A LOS APODERADOS. SEXTA: EL PRESENTE PODER NO LE OTORGA AL APODERADO LA FACULTAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE NINGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. PRESENTES ESMIR OSORIO CANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.757.382 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 72.224 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y DIJERON: QUE ACEPTAN LA PRESENTE ESCRITURA Y EL PODER ESPECIAL A ELLOS CONFERIDO MEDIANTE ESTE MISMO INSTRUMENTO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2872 DEL 09 DE JULIO DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NRO. 124 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR PEDRO JOSÉ HENAO MONTES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.739.586 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 131.336 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, QUIEN EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN CUALQUIERA DE LOS DOS REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS: PRIMERO: PARA QUE SOMETA A CONCILIACIÓN O LA DECISIÓN DE JUECES O TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTA EN LA SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO O DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS. SEGUNDO: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS JUDICIALES, Y SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE SIEMPRE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO ESTE QUEDE SIN REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EN CASOS ACTUALES O FUTUROS Y ANTE LOS JUECES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES Y PENALES A NIVEL NACIONAL, PRESENTE DENUNCIAS PENALES POR CUALQUIER HECHO PUNIBLE QUE ATENTE CONTRA SUS DERECHOS O INTERESES Y SE CONSTITUYA EN PARTE CIVIL. TERCERA: ESTE PODER ESPECIAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIEREN EN EL DERECHO DE POSTULACIÓN, LO CUAL INCLUYE LA ASISTENCIA A TODA CLASE DE DILIGENCIAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, Y A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, TAMBIÉN DE CONCILIACIÓN, COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD, PREJUDICIALES Y JUDICIALES. CUARTA: EL PRESENTE PODER INCLUYE LA FACULTAD DE ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTADES DE CONFESAR. QUINTA: EL PRESENTE PODER INCLUYE LA FACULTAD DE HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS EXISTENTES, AUDITARLOS, HACER REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LOS APODERADOS, SOLICITARLES INFORMES Y RENDICIONES DE CUENTAS A LOS APODERADOS. SEXTA: EL PRESENTE PODER NO LE OTORGA AL APODERADO LA FACULTAD DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DEL AUTO ADMISORIO DE NINGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. PRESENTES ESMIR OSORIO CANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.757.382 DE CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 72.224 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y DIJERON: QUE ACEPTAN LA PRESENTE ESCRITURA Y EL PODER ESPECIAL A ELLOS CONFERIDO MEDIANTE ESTE MISMO INSTRUMENTO.





PARA
COMERCIO
DE CALI

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$5,954,800,500
NUMERO DE ACCIONES: 59,548,005
VALOR NOMINAL: \$100
CAPITAL SUSCRITO: \$5,584,800,500
NUMERO DE ACCIONES: 55,848,005
VALOR NOMINAL: \$100
CAPITAL PAGADO: \$5,584,800,500
NUMERO DE ACCIONES: 55,848,005
VALOR NOMINAL: \$100

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO, BAJO EL NRO.19487-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: RESORTES HERCULES UBICADO EN: CRA. 7 N NRO. 52 N167 DE CALI RENOVO : POR EL AÑO 2014

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 26 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILÉS DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN CALI A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 HORA: 08:39:06 AM

EL SECRETARIO

A.M.B.
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE 2 FOJAS

Guayaquil, 04 MAY 2015

Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL





Factura: 001-005-000000347



20150901016D03460

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901016D03460

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE MAYO DEL 2015.

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

